



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C. 07 de Enero de 2016

Señor (a)  
**VERONICA DEL ROSARIO GOMEZ PAJARO**  
CARRERA 14 A No.46-41  
Teléfono: NR  
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	<b>S-2016-542</b>
FECHA:	<b>05/01/2016</b>
No. Referencia:	<b>N-2015-21085</b>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2016-1156.**

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 13015 de 27/11/2015.

**"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente retirada VERONICA DEL ROSARIO GOMEZ PAJARO"**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 13015 del 27/11/2015, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

  
**JOHN FREDY LOPEZ ALVAREZ**  
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: **LILIA YANETH JAIME ARIAS**

C.C Expediente Cód. **1.082.879.066**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación.

<b>Desde</b>	<b>Hora</b>	<b>07:00 AM</b>
<b>Hasta</b>	<b>Hora</b>	<b>03:30 PM</b>

Nombre y firma del funcionario que desfija:

**BLANCA ISABEL DIAZ DIAZ**  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

**CONSTANCIA EJECUTORIA**

La presente Resolución queda ejecutoriada el \_\_\_\_\_

**FUNCIONARIO RESPONSABLE** \_\_\_\_\_

Av. El dorado No. 66-63  
PBX:324 10 00  
FAX: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 13015 **27 NOV 2015**

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente retirada **VERONICA DEL ROSARIO GÓMEZ PAJARO**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 330 de 2008, la resolución 2933 de 2011 y la resolución 001 del 29 de julio de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución número 971 del 09 de junio de 2015, fue nombrada **VERONICA DEL ROSARIO GÓMEZ PAJARO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.879.066**, como **DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL** de la Secretaria de Educación, con efectividad a partir de junio 10 de 2015.

Que la mencionada docente laboró en la entidad y según liquidación expedida por la Oficina de Nómina, con fecha 06 de octubre de 2015, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 4009 del mes de julio de 2015, por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$644.636.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales por renuncia al cargo que venía desempeñando como docente provisional temporal, la cual presentó mediante oficio con radicado **E-2015-98454** del 23 de junio de 2015, a partir del 15 de julio de 2015, según consta en la resolución 1229 del 03 de julio de la misma anualidad.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

Que en armonía con el anterior precepto, la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Educación del Distrito mediante concepto radicado I-2013-52667 del 31 de octubre de 2013, ha señalado que "la suscripción del título ejecutivo radica en cabeza del SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL", en tanto que "la elaboración y proyección de los actos administrativos que conformaran el título ejecutivo, puede ser radicada en cabeza de LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, en atención a las funciones establecidas en los literales L, M y P, del artículo 30 del decreto 330 de 2008".

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar a **VERONICA DEL ROSARIO GÓMEZ PAJARO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.082.879.066**, en su calidad de docente retirada de la Secretaria de Educación del Distrito, el reintegro de la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$644.636.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 15 y el 30 de julio de 2015, con ocasión de renuncia al cargo

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**

Continuación de la Resolución N° **13015** Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente retirada **VERÓNICA DEL ROSARIO GÓMEZ PAJARO**.

que venía ejerciendo como docente provisional temporal en la Secretaría de Educación del Distrito. Más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

**27 NOV 2015**

*Olga B. Gutierrez T.*  
**OLGA BEATRIZ GUTIERREZ TOBARIN**  
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
John Fredy López Álvarez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Contratista	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Lilia Yaneth Jaime Arias	Contratista	Proyectó	<i>[Firma]</i>

23/11/2015

**BOGOTÁ**  
 HUMANA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
S-2015- 139810

<b>Nombre:</b>	VERONICA DEL ROSARIO GOMEZ PAJARO	
<b>Cédula:</b>	1.082.879.066	
<b>Cargo:</b>	DOCENTE PROVISIONAL TEMPORAL	
<b>Grado:</b>	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. CON ESPECIALIZACION	
<b>Dirección:</b>	CARRERA 14 a NO. 46 - 41	
<b>Teléfono:</b>	3006558718	
<b>Mail:</b>		
<b>Concepto de la Deuda:</b>	Mayores valores pagados y no causados del 15 al 30 de julio de 2015 por renuncia, según Resolución 1229 del 03/07/2015.	
<b>Periodo mayores valores liquidados y pagados</b>	<b>Hasta:</b>	15/07/2015
		30/07/2015
<b>Base de la Liquidación Mensual</b>		
<b>Conceptos</b>	<b>Base 2015</b>	
Diferencia Asignación Básica mensual		\$ 1.622.203
Incentivo Dificil Acceso		\$ 0
Subsidio de Alimentación		\$ 0
Diferencia Bonificación Decreto 1566		\$ 16.222
Prima de Vacaciones		\$ 0
Prima de Navidad:		\$ 1.622.203
Salario de Vacaciones		\$ 0
Afiliación FPM		\$ 540.734
Prima de Servicios Docentes		\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.801.362</b>
No. de días por año		15
<b>Liquidación Deuda:</b>		
<b>Concepto</b>	<b>No. días</b>	<b>Valor Deuda</b>
Asignación Básica:	16	\$ 865.175
Bonificación Decreto 1566	16	\$ 8.652
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 873.827</b>
<b>Abonos a la deuda</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Valor Abonado</b>	
Prima de navidad 35 días laborados 08/15 Proc. 4037	\$ 159.291	
Aportes al F.P.M.	\$ 69.900	
		<b>\$ 644.636</b>

Fecha de Liquidación: 06/10/2015

*Claudia Ospina*  
CLAUDIA PATRICIA OSPINA  
Jefe Oficina de Nómina

**BOGOTÁ**  
HUMANANA

ELA Flor Angela Barbosa Gonzalez, Contratista

REV Gloria Judith Barragan

*Handwritten initials*